

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

220**MADRID NÚMERO 35****EDICTO**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Susana Feito Joven, contra Fondo de Garantía Salarial, “Spa Mantenimiento Integral y Reconstrucción, Sociedad Anónima”, don Alberto Swiec Tenenbaum, don Ignacio Álvarez Rello y don Antonio López Aparcero, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.648 de 2008 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 243 de 2011

En Madrid, a 1 de junio de 2011.—Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo social número 35 de Madrid, don José Antonio Capilla Bolaños, los presentes autos número D-1.648 de 2008, seguidos a instancias de doña Susana Feito Joven, representada por el letrado don Juan Enrique Méndez García-Abad, y de la otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial, representado por letrado; “Spa Mantenimiento Integral y Reconstrucción, Sociedad Anónima”, don Alberto Swiec Tenenbaum, don Ignacio Álvarez Rello y don Antonio López Aparcero, que no comparecieron al acto de juicio, en reclamación sobre cantidad, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando como estimo en parte la demanda de cantidad formulada por doña Susana Feito Joven, contra Fondo de Garantía Salarial y “Spa Mantenimiento Integral y Reconstrucción, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial al pago a la actora de 4.504,26 euros, con la salvedad expresada en el anterior fundamento.

Se absuelve a la empresa demandada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Spa Mantenimiento Integral y Reconstrucción, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 13 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.984/11)